



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 26 AGO 1997

**VISTO:** El Expte. N° 172/96 perteneciente al Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 67/97 V.A., en sus Anexos I, II, III se efectuaron observaciones correspondientes a la Auditoría del Ejercicio 1993 de la Municipalidad de Río Grande.

Que por el art. 2° y por el 4° de dicha Resolución se le concedió al Sr. Secretario de Finanzas un plazo de quince (15) días para responder a tales observaciones.

Que a la fecha sólo se recibieron respuestas en forma parcial sobre los puntos 1, 2, 3, 5, 8 y 15, sobre un total de ochenta y ocho (88) puntos del Anexo I.

Que corresponde intimar al Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande al cumplimiento de lo requerido en la mencionada Resolución.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar la presente, según lo determina el art. 4° inc.f) de la Ley Provincial N° 50.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Intimar al Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande C.P. Julio Del Val a responder a las observaciones formuladas por los Anexos I, II, III de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 67/97 V.A..

ARTICULO 2°.- Conceder al Sr. Secretario de Finanzas C.P. Julio Del Val un plazo perentorio de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

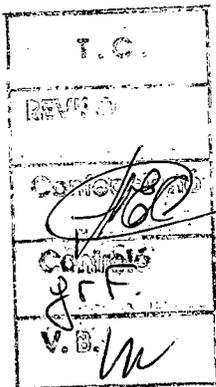


//2

cinco (5) días para cumplimentar lo establecido en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el art. 2° ,vencido el mismo es propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda, archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 93 /97 V.A.**



  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dra. ESTELA MARIS VANCINI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia